



ORDENANZA N° 94/2024

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Ham Rosario (Expte. 10/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Ham solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto patente del automotor, dado que, cuenta con escasos recursos económicos percibiendo una jubilación de su Esposo, quien cuenta con múltiples discapacidades, según puede acreditarse en el expediente obrante.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 124 inc. G establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto automotor.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, a la Sra. Ham, al haberle generado deuda del impuesto inmobiliario, corresponde al Concejo Deliberante condonarle la misma, eximirla del pago hasta el 31 de diciembre a los fines que la contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1°: CONDONASE a la Sra. Ham Rosario DNI: 24.367.009 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos automotor que recae sobre el vehículo, objeto: R0087560 dominio: JLN928, hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza,

ART. 2°: EXIMASE a la Sra. Ham, del pago del impuesto automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo, objeto: R0087560 dominio: JLN928 el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.




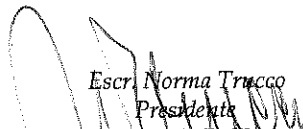
H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ART. 3°: NOTIFÍQUESE a la Sra. Ham que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 24 de mayo de 2024.-

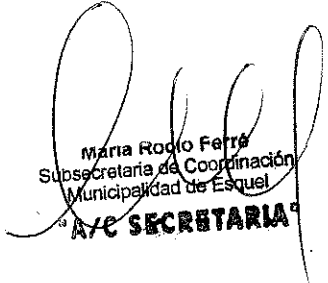

Abog. Fabia Lorena Vieja
Secretaria Legislativa Ad Hoc
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Escr. Norma Trucco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° /2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.


Maria Rodio Ferra
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"


Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel